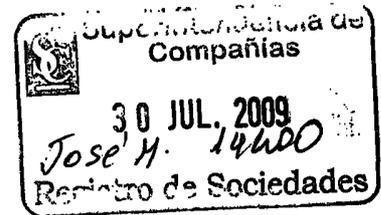


ESCANEAR  
25153



Quito, 20 de Julio del 2.009.

Señores  
Intendencia de Compañías de Quito  
Presente.-

Compañía Geometral Cia. Ltda.  
Expediente No. 157629.



De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a Usted, que se han realizado las siguientes transferencias de participaciones de la compañía **GEOMETRAL CIA. LTDA.:**

1.- La socia **Señora María Antonieta Fanny Córdova Larrea** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704297264 junto con su cónyuge **Nicanor Vicente Larrea Arroyo** portador de la cédula No. 170209002-6 cedieron **ciento veinte** participaciones sociales (120) de un valor nominal de un dólar cada una que mantenía en la compañía a favor del señor **Arquitecto Andrés Sebastián Larrea Córdoba** de estado civil soltero, portador de la cédula número 1708520885. Adjunto copia de la escritura de cesión de fecha 2 de diciembre del 2.008 otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolivos Maldonado inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero del 2.009, en donde consta la respectiva acta de Junta General de Socios.

2.- La socia **Señora María Antonieta Fanny Córdova Larrea** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704297264 junto con su cónyuge **Nicanor Vicente Larrea Arroyo** portador de la cédula No. 170209002-6 cedieron **ciento veinte y cinco** participaciones sociales (125) de un valor nominal de un dólar cada una que mantenían en la compañía a favor del **Arq. Daniel Francisco Larrea Córdoba**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707276406. Adjunto copia de la escritura de cesión de fecha 2 de diciembre del 2.008 otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolivos Maldonado inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero del 2.009, en donde consta la respectiva acta de Junta General de Socios

3.- Los cónyuges **Señora María Antonieta Fanny Córdova Larrea** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704297264 y **Nicanor Vicente Larrea Arroyo** portador de la cédula No. 170209002-6 cedieron **ciento treinta** participaciones, que mantienen en la compañía por un valor nominal de un dólar cada una a favor del **Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdoba** de estado civil casado portador de la cédula de ciudadanía No. 170676574-8. Adjunto copia de la escritura de cesión de fecha 2 de diciembre del 2.008 otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolivos Maldonado inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero del 2.009, en donde consta la respectiva acta de Junta General de Socios.

O/K. CESIONES INGRESADAS  
04/08/09 gm.

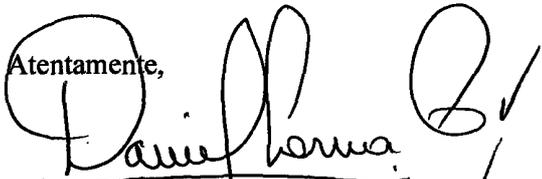
Por las transferencias el cuadro de participaciones de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS:	No. de Participaciones	Porcentaje
Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova	255	51%
Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova	125	25%
Arq. Andrés Sebastián Larrea Córdova	120	24%
Total	500	100%

} ok.  
g.

Comunicación que la realizo para los fines legales pertinentes.

Por la atención prestada, quedo de Usted.

Atentamente,  
  
Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova  
Gerente General ✓  
Geometral Cia. Ltda. ✓  
C.C. 1707276406 ✓

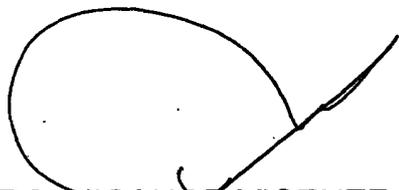
OK CESIONES INGRESADAS  
04/08/09 gm.



1 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR  
2 **NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras  
3 públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de  
4 cesión de participaciones del siguiente tenor: **PRIMERA.-**  
5 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente  
6 contrato por una parte, los cónyuges Arquitecto NICANOR  
7 VICENTE LARREA ARROYO. y señora MARIA ANTONIETA  
8 FANNY CORDOVA LARREA, de estado civil casados, por sus  
9 propios derechos, parte contratante a quien se les podrá  
10 denominar LOS CEDENTES; por otra parte el Arquitecto DANIEL  
11 FRANCISCO LARREA CORDOVA, de estado civil casado, por  
12 sus propios derechos, parte contratante a quienes se les podrá  
13 denominar EL CESIONARIO. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a)  
14 La señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA es  
15 propietaria de doscientos cincuenta participaciones de un valor  
16 nominal de un dólar cada una, dentro de la Compañía  
17 "GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que fue  
18 constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
19 Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el  
20 nueve de abril del año dos mil siete, con un capital de quinientos  
21 dólares, aprobada por la Superintendencia de Compañías, y  
22 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo  
23 del año dos mil siete; b) La Junta General Extraordinaria de  
24 Socios de la Compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA,  
25 realizada el veintiocho de noviembre del año dos mil ocho,  
26 autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones de la  
27 señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA que es  
28 propietaria de la Compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA

1 LIMITADA, a favor del Arquitecto DANIEL FRANCISCO LARREA  
2 CORDOVA, según consta del acta que se agrega como  
3 documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE**  
4 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las partes libre y  
5 voluntariamente acuerdan lo siguiente: los cónyuges Arquitecto  
6 NIKANOR VICENTE LARREA ARROYO y señora MARIA  
7 ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA ceden actual e  
8 irrevocablemente ciento veinticinco participaciones que  
9 mantienen en la compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA,  
10 por su valor nominal de un dólar cada una, a favor del Arquitecto  
11 DANIEL FRANCISCO LARREA CORDOVA.- **CUARTA.-**  
12 **PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como  
13 precio de la totalidad de esta cesión de participaciones en la  
14 cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS**  
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que los cedentes reciben en  
16 dinero en efectivo de contado a la firma de la presente escritura,  
17 por parte del cesionario.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes  
18 aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y  
19 expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus  
20 intereses.- **SEXTA.- MARGINACION.-** De la presente CESION  
21 DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura  
22 matriz de constitución de la Compañía celebrada el nueve de abril  
23 del año dos mil siete, ante el señor Notario Tercero del Cantón  
24 Quito, Doctor Roberto Salgado. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los  
25 gastos que demande la celebración de la presente escritura  
26 pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de ser  
27 necesario, serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario,  
28 agregará las solemnidades necesarias para la validez de este

1 instrumento.- ( HASTA AQUI LA MINUTA ).- Los  
2 comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla  
3 firmada por el doctor Mauricio Nolivos Espinosa abogado con  
4 matrícula profesional treinta y uno cero cuatro del Colegio de  
5 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente  
6 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que  
7 les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto,  
8 se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-  
9  
10  
11

12   
ARQ. NICANOR VICENTE LARREA ARROYO

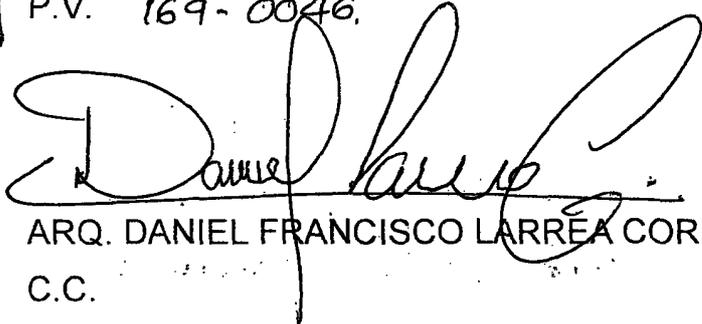
13 C.C. 17 0209002-6.

14 P.V. 049-0078.

15   
16  
17 SRA. MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA

18 C.C. 17-0429726-4.

19 P.V. 169-0046.

20  
21   
22  
23 ARQ. DANIEL FRANCISCO LARREA CORDOVA

24 C.C.

25 P.V.

26  
27   
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE GEOMETRAL CIA. LTDA.**

Celebrada el 28 de noviembre del 2008

En la ciudad de Quito, en las oficinas situadas en la Av. INTEROCEANICA del Edificio PLAZA MODENA, a las 17 H 00, se reúnen el señor Arq. NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA, y el Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, cada uno por sus propios derechos.

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver el siguiente punto único:

- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor ARQUITECTO NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA

Preside esta sesión el Presidente de la compañía el señor NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Dr. Mauricio Nolivós Espinosa, quien es designado en este momento.

La presidencia pide al secretario que constate el quórum, hecho lo cual se invita a los señores Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA, Ingeniero NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, a que se unan a la presente Junta y declara formalmente instalada la misma y dispone se trate el orden del día acordado.

1.- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO

El señor Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus ciento veinticinco participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA por lo que solicita a la Junta se le autorice a realizar esta transferencia

2.- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.

La señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones

que mantiene en la compañía a favor de los señores Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, cinco participaciones; al Arq. DANIEL FRANCISCO LARREA CORDOVA, ciento veinticinco participaciones; y, al Arq. ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CORDOVA, ciento veinte participaciones, por lo que solicitan a la Junta se les autorice a realizar esta transferencia.

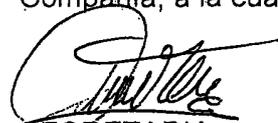
El Presidente pone a consideración esta petición y después de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad, la Junta se pronuncia unánimemente aprobando estas transferencias, quedando el cuadro de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

SOCIOS	No. Participaciones	Porcentaje
ING. NICANOR ALDEJANDRO LARREA CORDOVA	255	51%
ARQ. DANIEL FRANCISCO LARREA C	125	25%
ARQ. ANDRÉS SEBASTIAN LARREA C.	120	24%
	500	100%

No habiendo otro asunto en el orden del día, se redacta la presente Acta y se la aprueba.

Para constancia firman el cien por ciento de los socios, (firmado) ARQ. NICANOR VICENTE LARREA A.; (firmado) ING. NICANOR ALDEJANDRO LARREA C.; (firmado) SRA. MARÍA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.-

La presente es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la Compañía, a la cual me remito en caso necesario.-

  
SECRETARIA

**CERTIFICACION**

En la presente fecha CERTIFICO que en la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GEOMETRAL CIA. LTDA.", celebrada el 28 de noviembre del 2008, por UNANIMIDAD de los socios se autorizó la cesión de la totalidad de las ciento veinticinco participaciones de propiedad de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.



GERENTE GENERAL

gó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a nueve de diciembre del dos mil  
ocho.-

*J. N. Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el nueve de abril del dos mil siete, ante el suscrito Notario, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor NICANOR VICENTE LARREA ARROYO Y MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA a favor de DANIEL FRANCISCO LARREA CÓRDOVA, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, diecinueve de diciembre del dos mil ocho.—



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1354 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de mayo del dos mil siete, a fs. 1160, tomo 138, correspondiente a compañía " GEOMETRAL CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng





1 capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para  
2 que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor  
3 literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el  
4 correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría  
5 a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de  
6 participaciones del siguiente tenor: **PRIMERA.-**  
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente  
8 contrato por una parte, los conyuges Arquitecto NICANOR  
9 VICENTE LARREA ARROYO, y señora MARIA ANTONIETA  
10 FANNY CORDOVA LARREA, de estado civil casados, por sus  
11 propios derechos, parte contratante a quien se les podrá  
12 denominar LOS CEDENTES; por otra parte, el Ingeniero  
13 NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, de estado civil  
14 casado, a nombre y representación del Arquitecto ANDRES  
15 SEBASTIAN LARREA CORDOBA, de estado civil soltero, en su  
16 calidad de apoderado, conforme consta del documento que se  
17 agrega como habilitante, parte contratante a quienes se le podrá  
18 denominar EL CESIONARIO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)  
19 La señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA es  
20 propietaria de doscientos cincuenta participaciones de un valor  
21 nominal de un dólar cada una, dentro de la Compañía  
22 "GEOMETRAL COMPAÑIA LIMITADA", la misma que fue  
23 constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
24 Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el  
25 nueve de abril del año dos mil siete, con un capital de quinientos  
26 dólares, aprobada por la Superintendencia de Compañías, y  
27 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo  
28 del año dos mil siete; b) La Junta General Extraordinaria de

1 Socios de la Compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA,  
2 realizada el veintiocho de noviembre del año dos mil ocho,  
3 autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones de la  
4 señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA que es  
5 propietaria de la Compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA  
6 LIMITADA, según consta del acta que se agrega como  
7 documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE**  
8 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los cónyuges  
9 Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO y señora  
10 MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA ceden actual e  
11 irrevocablemente ciento veinte participaciones que mantienen en  
12 la compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, por su valor  
13 nominal de un dólar cada una, cesión que la realizan a favor del  
14 Arquitecto ANDRES SEBASTIAN LARREA CORDOBA.-  
15 **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han  
16 acordado como precio de la totalidad de esta cesión de  
17 participaciones en la cantidad de **CIENTO VEINTE DOLARES**  
18 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que los cedentes  
19 reciben en dinero en efectivo de contado a la firma de la presente  
20 escritura, por parte del cesionario.- **QUINTA.- ACEPTACION.-**  
21 Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí  
22 determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir  
23 a sus intereses.- **SEXTA.- MARGINACION.-** De la presente  
24 **CESION DE PARTICIPACIONES**, se tomará nota al margen de la  
25 escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada el  
26 nueve de abril del año dos mil siete, ante el señor Notario Tercero  
27 del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado. **SÉPTIMA.-**  
28 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la

1 presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro  
2 Mercantil de ser necesario, serán de cuenta del cesionario.-  
3 Usted señor Notario, agregará las solemnidades necesarias para  
4 la validez de este instrumento.- ( HASTA AQUI LA MINUTA ).-  
5 Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se  
6 halla firmada por el doctor Mauricio Nolivos Espinosa abogado  
7 con matrícula profesional treinta y uno cero cuatro del Colegio de  
8 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente  
9 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que  
10 les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto,  
11 se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

12  
13  
14  
15 ARQ. NICANOR VICENTE LARREA ARROYO  
16 C.C. 17 0209002-6  
17 P.V. 049-0078

18  
19  
20 SRA. MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA  
21 C.C. 17-0429726-4  
22 P.V. 169-0046

23  
24  
25  
26 ING. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA  
27 C.C. 1706765748  
28 P.V.

*El No-*



de la  
a misma  
, y acto  
ero para  
nero del



NOTARIA

TERCERA ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (5872)



**PODER GENERAL**

**OTORGA:**

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA

**A FAVOR:**

ING. NICANOR ALEJANDRO LARREA CÓRDOVA

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

JLS / PRR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de agosto del dos mil

siete, ante mi Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**,  
**Notario Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito,  
 comparece el señor Andrés Sebastián Larrea Córdoba, por sus  
 propios y personales derechos. El compareciente es mayor de  
 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,  
 domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y  
 obligarse, a quienes de conocer doy fe en razón de haberme  
 exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas  
 agregó y me piden que eleve a escritura pública la minuta que  
 me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
 cargo sírvase insertar una que contenga un Poder General al  
 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.**

Comparece a la celebración del presente instrumento el señor  
 Andrés Sebastián Larrea Córdoba, mayor de edad, de estado  
 civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
 Distrito Metropolitano, legalmente capaz para celebrar esta  
 clase de actos y contratos. **SEGUNDA: Poder General.** - El  
 compareciente por sus propios derechos en forma libre y  
 voluntaria, confiere poder general amplio y suficiente cual en  
 derecho se requiere a favor del Señor Ingeniero Nicanor  
 Alejandro Larrea Córdoba portador de la cédula de ciudadanía  
 número uno siete cero seis siete seis cinco siete cuatro guión  
 ocho (17067657-8) para que a su nombre y en representación,  
 intervenga en los siguientes actos y encargos: **1).**- Para que  
 celebre y firme toda clase de actos y contratos de cualquier  
 naturaleza que sea, con personas naturales, jurídicas, públicas,  
 semipúblicas o privadas y suscriba con ellas toda clase de

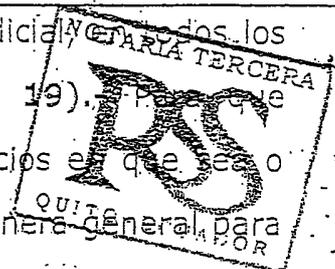
NOTARIA  
TERCERA

documentos públicos o privados; 2).- Para que a mi nombre y en representación compre bienes muebles o inmuebles, para que los de en arrendamiento, comodato o anticresis; 3).- Para que cobre y reciba ya sea judicial o extrajudicialmente precios y todo lo que se debiere al mandante y, deposite sus dineros en sus respectivas cuentas; 4).- Para que a mi nombre y representación realice cualquier operación bancaria, esto es gire, abra, cierre libretas de ahorro, cuentas corrientes, en cualquiera de los Bancos, Mutualistas e Instituciones Financieras del País y del Exterior; 5).- Para realizar cualquier operación bancaria como depósitos a la vista o a largo plazo, pueda realizar toda clase de operaciones, giros, endosos etc.; 6).- Para que abra y mantenga cuentas corrientes, opere con giros, endose, ceda, proteste, acepte, cobre, etc., cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, bonos del estado y otros documentos de crédito y medios de pago ya sea en el interior o exterior del país a favor del mandante; 7).- Para que de o reciba a mutuo, suscriba solicitudes o compromisos de créditos, prestamos, en cualquier Institución Financiera del país; 8).- Para que obtenga préstamos bancarios a corto y largo plazo, facultándole para que suscriba los documentos que corresponda; estipulando las condiciones y cláusulas usuales en estos tipos de contratos con relación al mandante; 9) Para que cancele las obligaciones generadas por tarjetas de crédito y administre las mismas; 10) Para recibir pagos de cualquier naturaleza que le corresponda recibir al poderdante, así como otorgar recibos y finiquitos. 11).- Para realizar toda clase de contratos de seguros, pagar primas y operar sobre pólizas;

- 12).- Para que pague tasas, impuestos y más contribuciones;
- 13).- Para que intervenga en la constitución, aumento o disminución de capital o cualquier acto societario de compañías mercantiles, sean estas anónimas, limitadas o de cualquier especie o naturaleza, firmar las correspondientes escrituras, suscriba y pague el número de acciones o participaciones o derechos según el caso, en las cantidades que creyere conveniente en beneficio de los intereses del mandante, así mismo podrá aportar bienes muebles e inmuebles ya sea en la constitución de compañías o de aumento de capital;
- 14).- Para que intervenga en las Juntas Generales con voz y voto en la forma que más crea oportuna, en defensa de los intereses del mandante en la o las compañías que sea socio, accionista, o llegue a serlo y acepte cargos o dignidades si fuere del caso;
- 15).- Para que negocie, venda, transfiera, endose, ceda alguna parte o la totalidad de las acciones, participaciones sociales, acciones, dividendos o cualquier otro derecho que el mandante lo tenga o llegare a tener en la compañías arriba señaladas, así como también para que adquiera acciones, participaciones o derechos de cualquier otra compañía ya existente;
- 16).- Para que suscriba por el mandante los certificados de aportación y/o títulos de acciones.
- 17).- Para participar o renunciar al derecho de aumentar el capital social en proporción al número de acciones o participaciones sociales que tenga o llegare a tener;
- 18) Para que realice la declaración del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado IVA y en representación del mandante, para que plantee reclamos, acciones, excepciones de carácter financiero, fiscal, tributario, municipal, en lo



NOTARIA  
TERCERA



administrativo o en lo contencioso o en lo judicial y en los actos y contratos y bienes del mandante; 19). Para que represente al mandante en toda clase de juicios en que deba ser parte o tenga algún interés, y de manera que represente al mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tuviere pendiente en la actualidad o en el futuro en demanda y defensa de sus intereses derechos y acciones, pudiendo proponer demandas y/o contestarlas llegado el caso, y si el caso lo amerita en su nombre y representación pueda nombrar Procurador Judicial. **TERCERA:** El mandatario queda investido de todas las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **CUARTA:** El mandatario queda prohibido de sustituir el presente mandato, el mismo que permanecerá vigente hasta el mes de febrero del año dos mil nueve concluido este plazo, el poder carecerá de valor legal, y el mismo que es de carácter gratuito, pero podrá delegar este mandato en la persona de un Abogado quien será Procurador Judicial. **QUINTA:** El mandatario está obligado a rendir cuentas de su administración. El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas precedentes y autorizan al Sr. Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firmado Abogado José Andrés García Montero, con matrícula número diez mil seiscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y, que el compareciente, lo acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los

preceptos legales del caso; y, leída que le fue esta escritura al compareciente, por mi, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Andrés Sebastián Larrea Córdoba*

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CORDOBA

C.C. 170852038-5



*Roberto Salgado Salgado*  
SR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION  
 CIUDADANÍA No. 1708520885  
 CIUDADANO: ANDRES SEBASTIAN  
 CIUDADANO: SANTA PRISCILA  
 CIUDADANO: QUITO  
 CIUDADANO: QUITO  
 CIUDADANO: QUITO

NOTARIA TERCERA  
 VALOR: 2007  
 SECRETARIA ESTUDIANTE QUITO  
 ALVARO VICENTE LARREA  
 MARIA ARTURITA CURDUBA  
 3/04/2013  
 PULGAR DERECHO

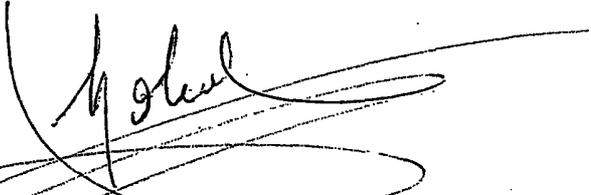


CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplido su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007.  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el  
 numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO  
 que la copia que antecede, que consta de UNA  
 fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el  
 suscrito.  
 Quito a. 13 ABO 2007

*[Signature]*  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 Notario Tercero del Canton Quito

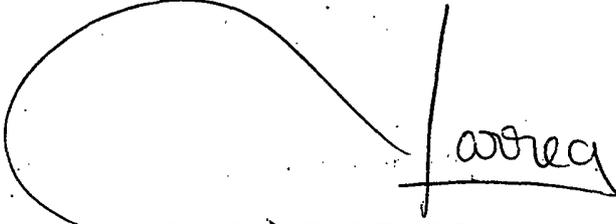
ZON: Es fiel compulsa del poder que antecede, el mismo que se halla agregado a mi registro de escrituras públicas como documento habilitante en la escritura de compraventa del once de enero del dos mil ocho. La confiero con igual objeto en Quito, a dos de diciembre del dos mil ocho.-



**DR. JAIME NATIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**

**CERTIFICACION**

En la presente fecha CERTIFICO que en la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GEOMETRAL CIA. LTDA."**, celebrada el 28 de noviembre del 2008, por UNANIMIDAD de los socios se autorizó la cesión de la totalidad de las ciento veinte participaciones de propiedad de la señora **MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA**.



GERENTE GENERAL

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOMETRAL CIA. LTDA.

Celebrada el 28 de noviembre del 2008

En la ciudad de Quito, en las oficinas situadas en la Av. INTEROCEANICA del Edificio PLAZA MODENA, a las 17 H 00, se reúnen el señor Arq. NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA, y el Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, cada uno por sus propios derechos.

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver el siguiente punto único:

- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor ARQUITECTO NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA

Preside esta sesión el Presidente de la compañía el señor NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Dr. Mauricio Nolivós Espinosa, quien es designado en este momento.

La presidencia pide al secretario que constate el quórum, hecho lo cual se invita a los señores Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA, Ingeniero NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, a que se unan a la presente Junta y declara formalmente instalada la misma y dispone se trate el orden del día acordado.

1.- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO

El señor Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus ciento veinticinco participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA por lo que solicita a la Junta se le autorice a realizar esta transferencia

2.- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.

La señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones

que mantiene en la compañía a favor de los señores Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, cinco participaciones; al Arq. DANIEL FRANCISCO LARREA CORDOVA, ciento veinticinco participaciones; y, al Arq. ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CORDOVA, ciento veinte participaciones, por lo que solicitan a la Junta se les autorice a realizar esta transferencia.

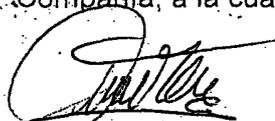
El Presidente pone a consideración esta petición y después de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad, la Junta se pronuncia unánimemente aprobando estas transferencias, quedando el cuadro de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

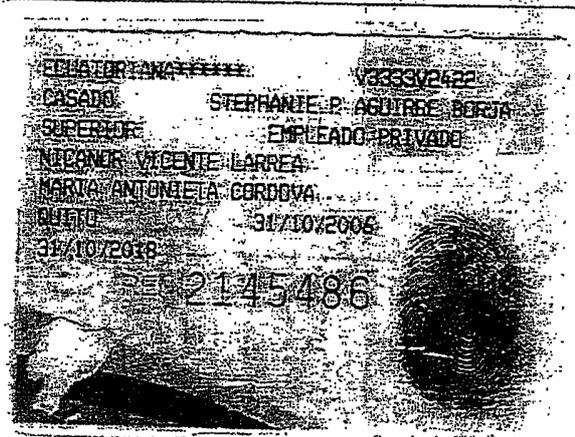
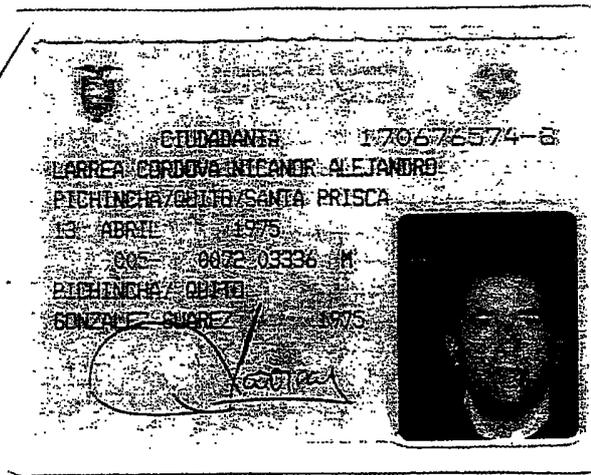
SOCIOS	No. Participaciones	Porcentaje
ING. NICANOR ALDEJANDRO LARREA CORDOVA	255	51%
ARQ. DANIEL FRANCISCO LARREA C	125	25%
ARQ. ANDRES SEBASTIAN LARREA C.	120	24%
	500	100%

No habiendo otro asunto en el orden del día, se redacta la presente Acta y se la aprueba.

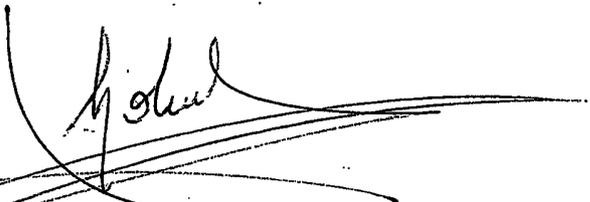
Para constancia firman el cien por ciento de los socios, (firmado) ARQ. NICANOR VICENTE LARREA A.; (firmado) ING. NICANOR ALDEJANDRO LARREA C.; (firmado) SRA. MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.

La presente es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la Compañía, a la cual me remito en caso necesario.

  
SECRETARIA



**RAZON:** Es fiel copias de las cedula de ciudadanía y papeletas de votación, cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a dos de diciembre del dos mil ocho.-

  
**DR. JAIMÉ NOLIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**

Se otor-

gó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a nueve de diciembre del dos mil  
ocho.-



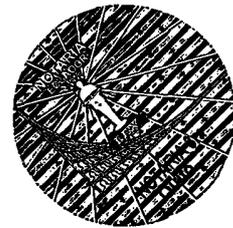
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el nueve de abril del dos mil siete, ante el suscrito Notario, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor NICANOR VICENTE LARREA ARROYO Y MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA a favor de ANDRES SEBASTIÁN LARREA CÓRDOVA, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, diecinueve de diciembre del dos mil ocho.—



Dr. Roberto SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





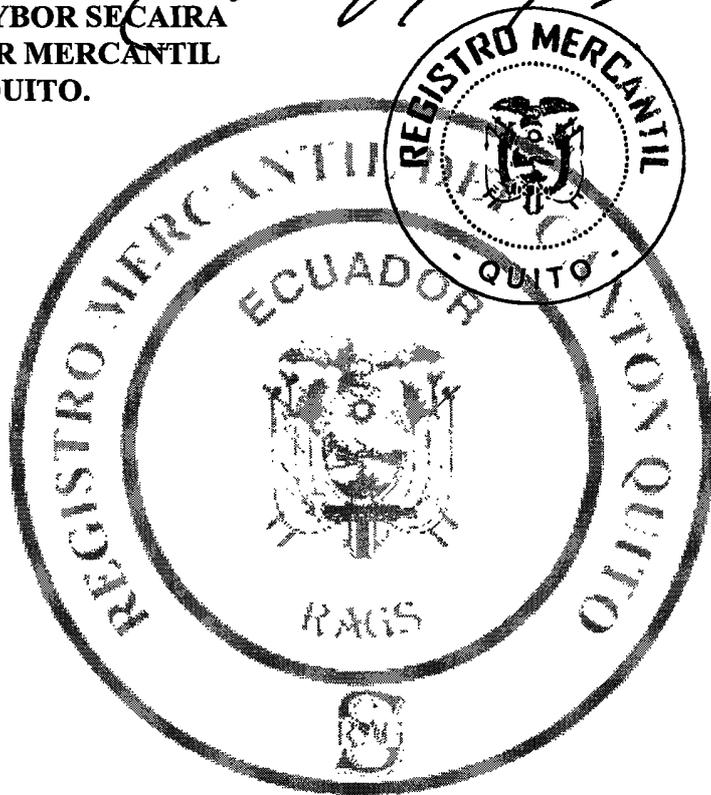
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1354** del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciséis de mayo del dos mil siete, a fs. 1160, tomo 138, correspondiente a compañía "**GEOMETRAL CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng





1 **NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras  
2 públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de  
3 cesión de participaciones del siguiente tenor: **PRIMERA.-**  
4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente  
5 contrato por una parte, los cónyuges Arquitecto NICANOR  
6 VICENTE LARREA ARROYO y señora MARIA ANTONIETA  
7 FANNY CORDOVA LARREA, de estado civil casados, por sus  
8 propios derechos, parte contratante a quien se les podrá  
9 denominar LOS CEDENTES; por otra parte, el Ingeniero  
10 NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, de estado civil  
11 casado, por sus propios derechos, parte contratante a quien se le  
12 podrá denominar EL CESIONARIO. **SEGUNDA.-**  
13 **ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges Arquitecto NICANOR  
14 VICENTE LARREA ARROYO y señora MARIA ANTONIETA  
15 FANNY CORDOVA LARREA son propietarios en conjunto de  
16 trescientos setenta y cinco participaciones de un valor nominal de  
17 un dólar cada una, dentro de la Compañía "GEOMETRAL  
18 COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que fue constituida mediante  
19 escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón  
20 Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el nueve de abril del año  
21 dos mil siete, con un capital de quinientos dólares, aprobada por  
22 la Superintendencia de Compañías, y legalmente inscrita en el  
23 Registro Mercantil el dieciséis de mayo del año dos mil siete; b)  
24 La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
25 GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el veintiocho de  
26 noviembre del año dos mil ocho, autorizó la cesión de la totalidad  
27 de las participaciones que los cónyuges Arquitecto NICANOR  
28 VICENTE LARREA ARROYO y señora MARIA ANTONIETA

1 FANNY CORDOVA LARREA son propietarios de la Compañía  
2 GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor  
3 Ingeniero NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA ciento  
4 veinticinco participaciones que cede el señor Arquitecto  
5 NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, y cinco participaciones  
6 que le cede la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA  
7 LARREA, cediéndole en total ciento treinta participaciones de la  
8 Compañía Geometral Compañía Limitada, según consta del acta  
9 que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- CESION**  
10 **DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las partes libre  
11 y voluntariamente acuerdan lo siguiente: los cónyuges Arquitecto  
12 NICANOR VICENTE LARREA ARROYO y señora MARIA  
13 ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA ceden actual e  
14 irrevocablemente ciento treinta participaciones que mantienen en  
15 la compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, por su valor  
16 nominal de un dólar cada una, cesión que la realizan a favor del  
17 Ingeniero NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA.-  
18 **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han  
19 acordado como precio de la totalidad de esta cesión de  
20 participaciones en la cantidad de **CIENTO TREINTA DOLARES**  
21 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que los cedentes  
22 reciben en dinero en efectivo de contado a la firma de la presente  
23 escritura, por parte del cesionario.- **QUINTA.- ACEPTACION.-**  
24 Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí  
25 determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir  
26 a sus intereses.- **SEXTA.- MARGINACION.-** De la presente  
27 **CESION DE PARTICIPACIONES**, se tomará nota al margen de la  
28 escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada el

1 nueve de abril del año dos mil siete, ante el señor Notario Tercero  
2 del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado. **SÉPTIMA.-**  
3 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la  
4 presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro  
5 Mercantil de ser necesario, serán de cuenta del cesionario.-  
6 Usted señor Notario, agregará las solemnidades necesarias para  
7 la validez de este instrumento.- ( **HASTA AQUI LA MINUTA**  
8 ).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se  
9 halla firmada por el doctor Mauricio Nolivos Espinosa abogado  
10 con matrícula profesional treinta y uno cero cuatro del Colegio de  
11 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente  
12 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que  
13 les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto,  
14 se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

15  
16  
17  
18 ARQ. ~~NICANOR~~ VICENTE LARREA ARROYO

19 C.C. 17 0209002-6

20 P.V. 049-0078,

21  
22  
23 SRA. MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA

24 C.C. 17-042972-6-4.

25 P.V. 169.-0046

26

27

28

El compa...

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

...reciente.-

*Larrea*

ING. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA

C.C. 1706765748

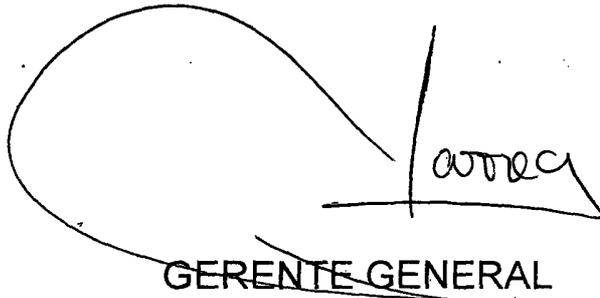
P.V.

*El Notario,*

*[Signature]*

**CERTIFICACION**

En la presente fecha CERTIFICO que en la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GEOMETRAL CIA. LTDA.", celebrada el 28 de noviembre del 2008, por UNANIMIDAD de los socios se autorizó la cesión de la totalidad de las ciento veinticinco participaciones de propiedad del señor ARQUITECTO NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, y de las cinco participaciones de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.



GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE GEOMETRAL CIA. LTDA.**

Celebrada el 28 de noviembre del 2008

En la ciudad de Quito, en las oficinas situadas en la Av. INTEROCEANICA del Edificio PLAZA MODENA, a las 17 H 00, se reúnen el señor Arq. NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA, y el Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, cada uno por sus propios derechos.

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver el siguiente punto único:

- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor ARQUITECTO NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA

Preside esta sesión el Presidente de la compañía el señor NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Dr. Mauricio Nolivós Espinosa, quien es designado en este momento.

La presidencia pide al secretario que constate el quórum, hecho lo cual se invita a los señores Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA, Ingeniero NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, a que se unan a la presente Junta y declara formalmente instalada la misma y dispone se trate el orden del día acordado.

1.- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO

El señor Arquitecto NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus ciento veinticinco participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA por lo que solicita a la Junta se le autorice a realizar esta transferencia

2.- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.

La señora MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones

que mantiene en la compañía a favor de los señores Ing. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA, cinco participaciones; al Arq. DANIEL FRANCISCO LARREA CORDOVA, ciento veinticinco participaciones; y, al Arq. ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CORDOVA, ciento veinte participaciones, por lo que solicitan a la Junta se les autorice a realizar esta transferencia.

El Presidente pone a consideración esta petición y después de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad, la Junta se pronuncia unánimemente aprobando estas transferencias, quedando el cuadro de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

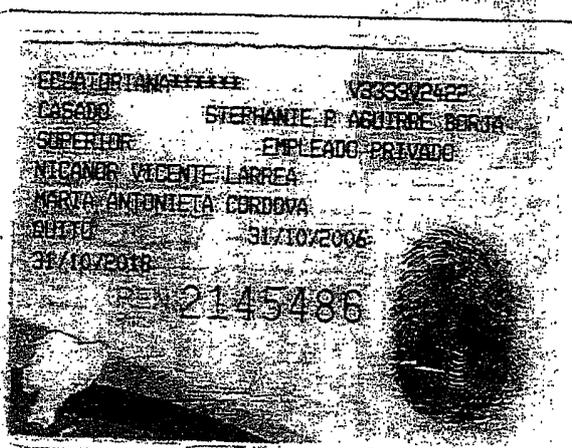
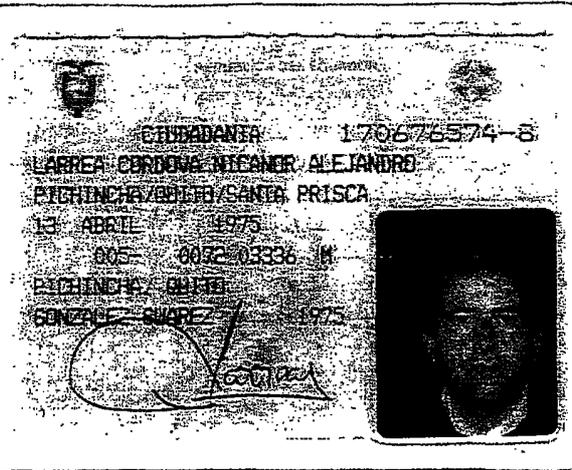
SOCIOS	No. Participaciones	Porcentaje
ING. NICANOR ALDEJANDRO LARREA CORDOVA	255	51%
ARQ. DANIEL FRANCISCO LARREA C	125	25%
ARQ. ANDRES SEBASTIAN LARREA C.	120	24%
	500	100%

No. habiendo otro asunto en el orden del día, se redacta la presente Acta y se la aprueba.

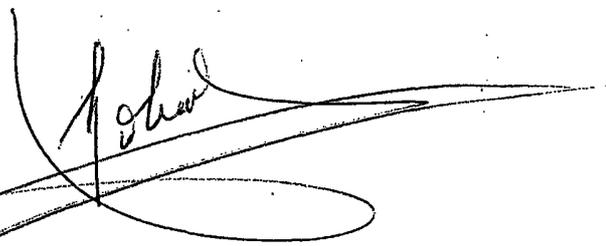
Para constancia firman el cien por ciento de los socios, (firmado) ARQ. NICANOR VICENTE LARREA A.; (firmado) ING. NICANOR ALDEJANDRO LARREA C.; (firmado) SRA. MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA.-

La presente es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la Compañía, a-la cual me remito en caso necesario.-

  
SECRETARIA

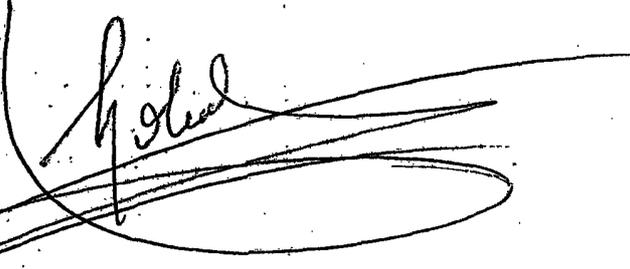


RAZON: Es fiel copias de las cedula de ciudadanía y papeletas de votación, cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a dos de diciembre del dos mil ocho.-

  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

gó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a nueve de diciembre del dos mil  
ocho.-

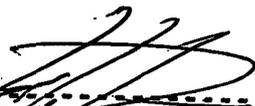


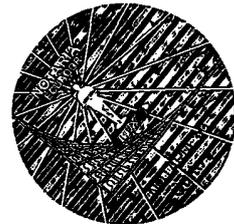
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GEOMETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el nueve de abril del dos mil siete, ante el suscrito Notario, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor NICANOR VICENTE LARREA ARROYO Y MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA a favor de NICANOR ALEJANDRO LARREA CÓRDOVA, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, diecinueve de diciembre del dos mil ocho.—



  
-----  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1354 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de mayo del dos mil siete, a fs. 1160, tomo 138, correspondiente a compañía "GEOMETRAL CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

